



NO A LA VIOLACION DE LA CONSTITUCION, AL ESTADO DE DERECHO, AL DERECHO DE DEFENSA , A LA INDEPENDENCIA DEL PODER JUDICIAL Y LOS DERECHOS HUMANOS

Ante la situación institucional acontecida el 1 de mayo de 2021 en la Republica de El Salvador, y sin perjuicio de corresponder al régimen interno del pueblo hermano salvadoreño pero que produce efectos negativos directos en la región y conforme el artículo 1. letras e), f) y g) de nuestro Estatuto, la UIBA debe manifestar su gran preocupación y rechazo por la violación DE LA CONSTITUCION, EL ESTADO DE DERECHO, EL DERECHO DE DEFENSA y CONTRADICCION, LA INDEPENDENCIA DEL PODER JUDICIAL Y LOS DERECHOS HUMANOS, generada por la mayoría legislativa en la asunción de la nueva Asamblea Legislativa al destituir los Magistrados de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia (propietarios y suplentes en su total de 5) y al Fiscal General, sin respetar los requisitos constitucionales de forma y fondo, sin la existencia de un orden del día que propusiera anticipadamente tratar el tema; con urgente dispensa de trámite (art. 76 del reglamento interior de la asamblea legislativa) pese a no existir trámite urgente -y siempre que lo aprobara previamente la Asamblea previo conocimiento y tratamiento de una comisión, no deviniendo aplicable al caso resuelto (art. 236 de la Constitución de la Republica); sin garantizar el derecho de defensa y debido proceso legal a los cuestionados Magistrados y Fiscal General (violándose así un principio básico universal y de derecho humano) avasallando el respeto a la independencia del Poder Judicial y su investidura; la vigencia del Estado de Derecho y la Constitución. ELLO GENERA EN LA REGION UN MAL EJEMPLO EN EL MARCO DE LAS NACIONES Y EL SISTEMA IBEROAMERICANO DEMOCRATICO Y REPUBLICANO, nulificando TODO lo actuado (art. 244 de la Constitución de El Salvador).

La Pandemia, desde inicio de 2020, ha permitido sesgos gubernamentales de muchos dirigentes para concentrar poder, afectar la separación de poderes y vulnerar el equilibrio institucional del Estado de Derecho y el respeto al Poder Judicial a las Constituciones que rigen en las naciones. Ello determinó la declaración de advertencia de UIBA del 26 de marzo de 2020 sobre Crisis Sanitaria, Respeto a la Ley, Estado de Derecho y Democracia, en lineamiento con la CIDH, y en el caso de El Salvador se concretar bajo ese argumento de enfrentar la pandemia a través de políticas sanitarias de confrontación con el Poder Judicial que dictó resoluciones prohibiendo limitar la afectación de los derechos y libertades del pueblo salvadoreño.

El intempestivo avance de la nueva asamblea constituida el mismo 01 de mayo de 2021 destituyó a los Magistrados y Fiscal General sin respetar las normas, principios y valores mencionados, lesionando el modelo pactado por la sociedad salvadoreña de respetar a la Constitución vigente.

La abogacía secularmente ha sido y es diseñadora y constructora de los valores sociales al protagonizar la defensa del ser humano protegiendo la vida, la libertad, la dignidad, el honor, el patrimonio y mantener la lucha contra el abuso del poder, sea éste, público o privado. Esa tarea esencial se proyectó a la defensa de los sistemas institucionales democráticos y de



soberanía popular, para que a través del tiempo y de la memoria las instituciones crezcan y eviten que se puedan repetir actos reñidos con la propia condición humana, la razón y la civilización.

Así se forjó la defensa frente a toda adversidad de poder público o privado, inspirada en libertad, coraje, templanza, prudencia, disciplina, justicia y sabiduría.- Esta cultura jurídica universal que define el grado de civilización de cada nación, se ve contrariada por las recientes decisiones mayoritarias de la Asamblea Legislativa en consonancia con el Poder Ejecutivo violando la división de poderes, las declaraciones de las organizaciones internacionales de la materia (ONU, OEA, CIDH y TDH de la UE, entre otros) y los básicos Derechos Humanos que todo Estado Democrático de Derecho debe preservar.

Por ello, la UIBA -conforme a sus fines estatutarios de promover, fomentar y asegurar en la actuación profesional del abogado los principios de dignidad, independencia, y de libertad como valores esenciales de la realización de la justicia; promover y defender los Derechos Humanos y el Acceso a la Justicia como elementos fundamentales del estado de derecho y la Democracia- rechaza tales decisiones exhortando a que los Poderes y autoridades de la Republica de El Salvador restauren la vigencia y eficacia de la Constitución y los principios y normas universales vigentes en la materia para garantizar la protección de los derechos y garantías de los habitantes y ciudadanos, poniendo justo limite a los excesos del poder que afectan al Estado Democrático de Derecho.

Asimismo, se observará la evolución del tema para ponderar las denuncias oportunas ante los Organismos Internacionales.

Madrid, 03 de mayo de 2021.

Carlos Alberto Andreucci
Presidente

Ramón Jáudenes López de Castro
Secretario General